

(**00 14 90**)

"Por medio de la cual se concede Permiso remunerado"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

La presidente del Consejo de Facultad de Nutrición y Dietética, LILIANA MORALES CANEDO, mediante escrito fechado 27 de agosto de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso remunerado, para la docente **MYRIAM LUNA G.**, quien asistirá al 13 Simposio de Nutrición Humana y al 5° Coloquio Internacional de Nutrición, los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2010, que se realizará en la ciudad de Medellín. Este permiso está avalado por el Consejo de Facultad según Acta No.014 del 27 de agosto del año en curso.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la servidora pública, **MYRIAM LUNA G.**, docente adscrita a la Facultad de Nutrición y Dietética, con el fin de ausentarse de la institución, 13 Simposio de Nutrición Humana y al 5° Coloquio Internacional de Nutrición, los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2010, que se realizará en la ciudad de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, a la Facultad de Nutrición y Dietética, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **30 AGO. 2010**



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

